



RESOLUCIÓN DE 13 DE JULIO DE 2016 POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN EXCEPCIONAL DE 10 DE JUNIO DE 2016 PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS FORMULADOS (TRAMPA + INSECTICIDA + ATRAYENTE) A BASE DE DELTAMETRINA 0,015 MG/UD, LAMBDA-CIHALOTRIN 7,5 MG/UD Y PROTEÍNAS HIDROLIZADAS 5% P/P, 5,4% P/V [SL] PARA EL CONTROL DE *Bactrocera oleae* EN OLIVO POR LA TÉCNICA DE CAPTURA MASIVA

Mediante la presente resolución se modifica el **ANEXO** de la Resolución de Autorización Excepcional de 10 de junio de 2016 para la comercialización y utilización de los productos fitosanitarios (trampa+insecticida+atrayerente) formulados a base de deltametrina 0,015 mg/ud., lambda-cihalotrin 7,5 mg/ud. y proteínas hidrolizadas 5% p/p, 5,4% p/v [SL] contra la mosca del olivo (*Bactrocera oleae*) por la técnica de captura masiva.

Esta modificación se realiza a petición de la Dirección General de Agricultura y Ganadería del Gobierno de las Islas Baleares, para ser incluida la Comunidad Autónoma de Baleares en la Resolución de 10 de junio de 2016.

ANTECEDENTES

- **Resolución de 1 de julio de 2016** que modifica el ANEXO de la Resolución de Autorización Excepcional de 10 de junio de 2016 para la comercialización y utilización de los productos fitosanitarios (trampa+insecticida+atrayerente) formulados a base de deltametrina 0,015 mg/ud., lambda-cihalotrin 7,5 mg/ud. y proteínas hidrolizadas 5% p/p, 5,4% p/v [SL] contra la mosca del olivo (*Bactrocera oleae*) por la técnica de captura masiva.

Esta modificación se realiza a petición de la Dirección General de Desarrollo Rural, Agricultura y Ganadería del Gobierno de Navarra y de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Junta de Andalucía, para ser incluidas las Comunidades Autónomas de Navarra y Andalucía en la Resolución de 10 de junio de 2016.

- **Resolución de 21 de junio de 2016** que modifica el ANEXO de la Resolución de Autorización Excepcional de 10 de junio de 2016 para la comercialización y utilización de los productos fitosanitarios (trampa+insecticida+atrayerente) formulados a base de deltametrina 0,015 mg/ud., lambda-cihalotrin 7,5 mg/ud. y proteínas hidrolizadas 5% p/p, 5,4% p/v [SL] contra la mosca del olivo (*Bactrocera oleae*) por la técnica de captura masiva.

Esta modificación se realiza a petición de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Generalitat de Valencia para ser incluida la Comunidad Autónoma de Valencia en la Resolución de 10 de junio de 2016.

La presente resolución no agota la vía administrativa, de conformidad con el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado. Contra ella podrá recurrirse, en alzada, ante el Sr. Secretario General de Agricultura y Alimentación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de acuerdo a lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992.

Madrid, 13 de julio de 2016

EL DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD
DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA

Fdo.: Valentín Almansa de Lara





ANEXO

Productos fitosanitarios y condiciones de uso:

- Productos fitosanitarios formulados a base de deltametrina 0,015 mg/ud., lambda-cihalotrin 7,5 mg/ud. y proteínas hidrolizadas 5% p/p, 5,4% p/v [SL] (trampa+insecticida+atrayente) autorizados únicamente en las Comunidades Autónomas de Cataluña, Valencia, Navarra, Andalucía y Baleares.
- Cultivo: Olivo
- Uso: Tratamiento insecticida por trampeo masivo.
- Plaga/enfermedad: Mosca del olivo (*Bactrocera oleae*)
- Efectos de la autorización: A partir del 15 de junio de 2016 hasta el 12 de octubre de 2016.

Productos fitosanitarios a base de deltametrina 0,015 mg/ud.:

- Dosis: Máx. 100 unidades/ha.
- Aplicación: 1 aplicación antes del vuelo de la primera generación hasta la cosecha. Aplicación manual.
- Plazo de seguridad: no procede.

Productos fitosanitarios a base de lambda-cihalotrin 7,5 mg/ud.:

- Dosis: 40-80 unidades/ha para superficies de 0-10 ha; 20-40 unidades/ha para superficies de 10-200 ha y de 10-20 unidades/ha para superficies mayores de 200 ha.
- Aplicación: 1 aplicación antes del cuajado de los frutos.
- Plazo de seguridad: no procede.

Productos fitosanitarios a base de proteínas hidrolizadas 5% p/p, 5,4% p/v [SL]:

- Dosis: 50-100 unidades/ha.
- Aplicación: 1 aplicación en BBCH 73-78
- Plazo de seguridad: no procede.

Nota: En la etiqueta se darán las instrucciones específicas para su correcto uso y las advertencias sobre incompatibilidad con otros productos fitosanitarios.

